

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ		<i>Unica</i>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON ELEMENTOS NAVIDEÑOS EN LA ISLA SAN MARCOS, PARA EL EVENTO “VILLA NAVIDAD” EDICIÓN 2022.

CONTRATO No. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR

Contrato de prestación del servicio integral de decoración y ambientación con elementos navideños en la Isla San Marcos, para el evento “Villa Navidad” edición 2022, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Creativa Tricyrtis, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Miriam Jacqueline Aguilar Santiago**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de contratar la prestación del “**servicio integral de decoración y ambientación con elementos navideños en la Isla San Marcos, para el evento “Villa Navidad” edición 2022**”.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **845/2022**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección de Planeación y Proyectos del “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la contratación del “**servicio integral de decoración y ambientación con elementos navideños en la Isla San Marcos, para el evento “Villa Navidad” edición 2022**”.
3. Mediante oficio número **ST/DGA/146/22** de fecha 15 de diciembre del 2022 y su respectiva justificación, la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación del “**servicio integral de decoración y ambientación con elementos navideños en la Isla San Marcos, para el evento “Villa Navidad” edición 2022**”, se realizará mediante Adjudicación Directa con “**El Prestador de Servicios**” **Creativa Tricyrtis, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **AD-12-22** celebrada el día 15 de diciembre del 2022, resolvió adjudicar la contratación a favor de “**El Prestador de Servicios** **Creativa Tricyrtis, S.A. de C.V.**”, por un monto total de **\$1'389,388.00 (un millón trescientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ <i>Unst</i>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

- 1.5.** Que en fecha 15 de diciembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **845/2022**.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Creativa Tricyrtis, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1.** Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número **17,723**, de fecha 1 de junio del 2021, otorgada ante la fe pública del Licenciado Fabian Tommasi Méndez Corredor Público número 57 de la plaza del Estado de Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, en fecha 18 de junio del 2021.
- 2.2.** Que su Administrador Único es la **C. Miriam Jacqueline Aguilar Santiago**, quien accredita su calidad como tal mediante la escritura pública señalada en la declaración 2.1, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30329**, inscrito el día 31 de octubre de 2022.
- 2.4.** Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios objeto del instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ
--	--	---

- (Firma)*
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Fernando Villalpando número 109 del Fraccionamiento Real de Haciendas, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20196, con números de teléfono 449.960.00.28/449.219.91.23 y cuenta de correo electrónico creativatrycsi@gmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
 - 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CTR2106011R4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
 - 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
 - 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.
- (Firma)*

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- (Firma)*
- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
 - 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
 - 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.
- (Firma)*

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación del **“servicio integral de decoración y ambientación con elementos navideños en la Isla San Marcos, para el evento “Villa Navidad” edición 2022”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 675/22, así como en la**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> <small>Gobierno del Estado 2022-2027</small></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</p>

cotización de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán **“Los Servicios”.**

“El Prestador de Servicios”, deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 675/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$1'197,748.28 (un millón ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$191,639.72 (ciento noventa y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 72/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$1'389,388.00 (un millón trescientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se compromete a montar y entregar 16 de diciembre del 2022, en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, en la Isla San Marcos ubicada en Blvd. San Marcos sin número, fraccionamiento Pirules código postal 20210, de la Ciudad de Aguascalientes.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritos en **pedido de compra número 675/22 así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de “**ANEXOS**”.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ingeniero José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General de Administración** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **Maestra Zendi Villegas Hernández**, en su carácter de **Directora General de Planeación y Proyectos** de “**El Ente Requierente**” serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**” acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se aplazará el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obligan a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

medio de la cual se constate que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obligan a garantizar que “**Los Servicios**” cumplan con las especificaciones de calidad y tiempos establecidos dentro del presente instrumento jurídico y en los anexos del presente contrato, durante la prestación de los mismos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad o exista algún contratiempo en la decoración y ambientación, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer y/o reparar los mismos en un período menor de 30 minutos a partir de la notificación del daño presentado al proveedor vía telefónica y/o remota.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentarán a “**El Ente Requerente**” dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ <i>(initials)</i>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se consignen en el contrato y se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no presten “**Los Servicios**” al amparo del presente instrumento legal a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tengan acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se comprometen a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tienen pleno conocimiento del tratamiento que deben darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tienen acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obligan a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”** este último se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, y responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designen para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre estos y dichas personas o de estas últimas entre sí. También serán responsables de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destinen “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destinen para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**”, por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**”, le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, serán responsables de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 10/12/2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

- (C)*
- b)** El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
 - c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
 - d)** La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
 - e)** El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
 - f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
 - g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
 - h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será los únicos responsables de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

(G)

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, quedan obligados a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

(J)

El pago de “**Los Servicios**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Prestador de Servicios**” deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérseles en la proporción que corresponda.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

[Signature]

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requiere**nte” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de diciembre del 2022.

Por “**LA SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

[Signature]
C. MIRIAM JACQUELINE AGUILAR
SANTIAGO.
ADMINISTRADO ÚNICO DE
CREATIVA TRICYRTIS, S.A. DE C.V.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2025	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ		<i>(Signature)</i>

Por "El Ente Requerente"


**INGENIERO JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Quien firma el presente en términos del artículo 4º párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Testigo


**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

Luis

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30329 CREATIVA TRICYRTIS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010127

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO VILLALPANDO NO. 109, REAL DE HACIENDAS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20196

TELÉFONO: 4499600028 / 4492199123

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CTR210601R4

FAX:

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/12/2022

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	675/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	16/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2022

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	38401	<p>384010006 AMBIENTACION Y DECORACION SERVICIO INTEGRAL DE DECORACION Y AMBIENTACION CON ELEMENTOS NAVIDEÑOS EN LA ISLA SAN MARCOS PARA EL EVENTO 'VILLA NAVIDAD' EDICIÓN 2022</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE</p> <p>REPRESENTACIÓN DE NACIMIENTO CON 14 FIGURAS:</p> <p>1- PASTOR, CON MEDIDAS DE 1.60 METROS DE ALTO POR 0.80 METROS DE ANCHO 2- MARIA, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 3- JOSE, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 4- REY MAGO MELCHOR, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 5- REY MAGO GASPAR, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 6- REY MAGO Baltazar, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 7- ANGEL GABRIEL, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 8-BUEY, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 9- BURRITO, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 10- GUAJOLOTE, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 11- BORREGO, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 12- NIÑO DIOS, CON MEDIDAS DE 0.80 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 13- 20 CASCANUECES CON MEDIDAS DE 1.20 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO</p> <p>* 10 CASCANUECES EN COLOR ROJO * 10 CASCANUECES EN COLOR AZUL</p> <p>14- 20 BASTONES DE 1.80 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO.</p> <p>* 10 EN COLORES ROJOS CON BLANCO * 10 EN COLORES VERDES CON BLANCO</p> <p>ELEMENTOS DECORATIVOS</p> <p>1- 20 ESFERAS JUMBO CON ASIENTO CON MEDIDAS DE 1.95 METROS DE ALTO POR 1.00 METRO DE ANCHO</p> <p>2- 17 FIGURAS NAVIDEÑAS ELABORADAS CON FIBRA DE VIDRIO, SOLDADITOS Y CARAMELOS</p>	1,197.748 28	1,197.748 28

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30329 CREATIVA TRICYRTIS, S.A. DE C.V.

CLAVE COM普ESTA: 19010127

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO VILLALPANDO NO. 199, REAL DE HACIENDAS AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20198

TELÉFONO: 4499600028 / 4492199123

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CTR210601R4

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/12/2022

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRFCIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 24

NUMERO DE PEDIDO	675/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	16/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2022
NAVIDEÑOS CON MEDIDAS DE 1.70 METROS DE ALTO POR 0.80 METROS DE ANCHO: * 7 SOLDADITOS * 10 CARAMELOS 3- 3000 PLANTAS DE NOCHEBUENAS NATURALES EN COLOR ROJO Y 500 PINOS LIMÓN NATURALES EN COLOR VERDE 4- ILUMINACIÓN DE 75 PINOS NATURALES NAVIDEÑOS CON MEDIDAS DE 2.00 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO CON ILUMINACIÓN EN LUZ LED CALIDA. 5- 10 CABANAS DECORATIVAS E ILUMINADAS FABRICADAS A BASE DE MADERA EN TRIPLAY EN MDF DE 1/2" CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 1.20 METROS DE ANCHO. LOS COSTOS INCLUYEN LOS GASTOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DECORATIVOS. FECHA DE MONTAJE Y ENTREGA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022. HORARIO DE MONTAJE DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS. LUGAR DE LA INSTALACIÓN EN LA ISLA SAN MARCOS UBICADA EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO EN FRACC. PIRULES C.P. 20210, EN AGUASCALIENTES, AGS. GARANTÍA DURANTE EL EVENTO "VILLA NAVIDAD EDICIÓN 2022". TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO EN LA DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN, ESTE DEBERÁ SER ATENDIDO EN MENOS DE 30 MINUTOS, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA. FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN TRECIENTOS OCHESTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHESTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	
SUBTOTAL	1,197,748.28
IVA	191,639.72
TOTAL	\$1,389,388.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 4



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30329 CREATIVA TRICYRTIS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010127

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO VILLALPANDO NO. 109, REAL DE HACIENDAS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20196

TELÉFONO: 4499600028 / 4492199123

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CIR210601R4

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2022

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 34

NUMERO DE PEDIDO	87522
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	16/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2022

REQUISICIÓN:	17 SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO 845 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LA SIA SAN MARCOS, UBICADA EN KM. 1 SAN MARCOS SIN NÚMERO EN FRACC. PIÑONES C.P. 20210, EN AGUASCALIENTES, AGS. LN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS
--------------	---	--

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRA. ZENDI VILLEGAS HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 9102088
---------------------------	---	-------------------

OBSERVACIONES: Adjudicación Directa mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes número AD 012-27 de fecha 15 de diciembre del 2022.		
--	--	--

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERRA HERNANDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	675/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	18/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2022

PROVEEDOR: PR30329 CREATIVA TRICYRTIS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 19010127

DIRECCIÓN: CALLE FERNÁN

DIRECCION : CALLE FERNANDO VIEIRAS 111
TELÉFONO : 4488600023 / 4483100123

TELEFONO: 4499800028 / 4492199123

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

RFQ: CTR2106011R4

AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20196

FAX:

FAX:

USUARIO SIIIF:

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/12/2022

100

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: CREATIVA TRICYRTIS, S.A. DE C.V.	
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requistante: 17 SECTUR. SECRETARIA DE TURISMO	
Capturo Requisición: OSCAR MORALES HERNANDEZ	
Fecha / Hora de receptor:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas? 	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: MTRA. ZENDI VILLEGAS HERNANDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

REFERENCES

Figure 4(a)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ



AGUASCALIENTES, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2022

SECRETARÍA DE TURISMO
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,
AGUASCALIENTES. C.P. 20070
AT'N MTRA. GLORIA ROMO CUESTA
SECRETARIA DE TURISMO

CREATIVA TRICYRTIS SA DE CV
CALLE FERNANDO VILLALPANDO NO. 109
COL. REAL DE HACIENDAS
AGUASCALIENTES, AGS
C.P. 20196
CTR2106011R4

SERVICIO INTEGRAL DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON ELEMENTOS NAVIDEÑOS EN LA ISLA SAN MARCOS PARA EL EVENTO "VILLA NAVIDAD" EDICIÓN 2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN CON ELEMENTOS NAVIDEÑOS EN LA ISLA SAN MARCOS, PARA EL EVENTO "VILLA NAVIDAD" EDICIÓN 2022</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE: REPRESENTACIÓN DE NACIMIENTO CON 14 FIGURAS:</p> <p>1.- PASTOR, CON MEDIDAS DE 1.60 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 2.- MARIA, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 3.- JOSÉ, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 4.- REY MAGO MELCHOR, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 5.- REY MAGO GASPAR, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 6.- REY MAGO BALTAZAR, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO 7.- ANGEL GABRIEL, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO</p>	\$1,197,748.28	\$191,639.72	\$1,389,388.00

Fernando Villalpando # 109 C.P. 20196 Col. Real de Haciendas Aguascalientes, Aguascalientes
Tel y Fax: 3322637738



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

(cont)



				<p>8.- BUEY, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO</p> <p>9.- BURRITO, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO</p> <p>10.- GUAJOLOTE, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO</p> <p>11.- BORREGO, CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO</p> <p>12.- NIÑO DIOS, CON MEDIDAS DE 0.80 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO</p> <p>13.- 20 CASCANUECES CON MEDIDAS DE 1.20 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO:</p> <ul style="list-style-type: none">* 10 CASCANUECES EN COLOR ROJO* 10 CASCANUECES EN COLOR AZUL <p>14.- 20 BASTONES DE 1.80 METROS DE ALTO POR 0.60 METROS DE ANCHO:</p> <ul style="list-style-type: none">* 10 EN COLORES ROJOS CON BLANCO* 10 EN COLORES VERDES CON BLANCO <p>ELEMENTOS DECORATIVOS:</p> <p>1.- 20 ESFERAS JUMBO CON ASIENTO CON MEDIDAS DE 1.95 METROS DE ALTO POR 1.00 METRO DE ANCHO.</p> <p>2.- 17 FIGURAS NAVIDEÑAS ELABORADAS CON FIBRA DE VIDRIO, SOLDADITOS Y CARAMELOS NAVIDEÑOS CON MEDIDAS DE 1.70 METROS DE ALTO POR 0.80 METROS DE ANCHO:</p> <ul style="list-style-type: none">* 7 SOLDADITOS* 10 CARAMELOS <p>3.- 3000 PLANTAS DE NOCHEBUENAS NATURALES EN COLOR ROJO Y 500 PINOS LIMÓN NATURALES EN COLOR VERDE</p> <p>4.- ILUMINACIÓN DE 75 PINOS NATURALES NAVIDEÑOS CON MEDIDAS DE 2.00 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO CON ILUMINACIÓN EN LED LUZ CÁLIDA.</p> <p>5.- 10 CABANAS DECORATIVAS E LUMINADAS FABRICADAS A BASE DE MADERA EN TRIPLAY EN MDF DE ½" CON MEDIDAS DE 1.50 METROS DE ALTO POR 1.20 METROS DE ANCHO.</p> <p>LOS COSTOS INCLUYEN LOS GASTOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DECORATIVOS.</p>					

Fernando Villalpando # 109 C.P. 20196 Col. Real de Haciendas Aguascalientes
Tel y Fax: 3322637738



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: CREATIVA TRICYRTIS S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 207-B/2022-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

Cert



CREATIVA
TRICYRTIS

FECHA DE MONTAJE Y ENTREGA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORARIO DE MONTAJE: DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS.
LUGAR DE LA INSTALACIÓN: EN LA ISLA SAN MARCOS UBICADA EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO EN FRACC. PIRULES C.P. 20210, EN AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTÍA: DURANTE EL EVENTO "VILLA NAVIDAD EDICIÓN 2022".
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO EN LA DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN, ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO EN MENOS DE 30 MINUTOS, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA

SUBTOTAL: \$1,197,748.28
IVA: \$191,639.72
IMPORTE TOTAL \$1,389,388.00

(UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES:

VIGENCIA: 45 DÍAS NATURALES

FECHA DE MONTAJE Y ENTREGA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

GARANTÍA: DURANTE EL EVENTO "VILLA NAVIDAD EDICIÓN 2022".

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO EN LA DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN, ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO EN MENOS DE 30 MINUTOS, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA..

LUGAR DE INSTALACIÓN: EN LA ISLA SAN MARCOS UBICADA EN BLVD. SAN MARCOS SIN NÚMERO EN FRACC. PIRULES C.P. 20210, EN AGUASCALIENTES, AGS.

ATENTAMENTE,

MIRIAM JACQUELINE AGUILAR SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

Fernando Villalpando # 109 C.P. 20196 Col. Real de Haciendas Aguascalientes, Aguascalientes
Tel y Fax: 3322637738

v

G

the